

## CONSORCIOS BINACIONALES DE INNOVACIÓN (CoBI) Convocatoria 2017

### Apéndice 1. “Acuerdo de Membresía entre el Sujeto de Apoyo y los miembros del CIA”

#### Contenido mínimo sugerido

- Se debe firmar entre cada **EMPRESA/ORGANIZACIÓN** interesada y el Sujeto de Apoyo ante CONACYT.
- Los firmantes serán “MIEMBROS” del CoBI.
- El objetivo del Convenio debe ser “Unirse en un esfuerzo cooperativo entre la academia y la industria para apoyar a un Consorcio Binacional de Innovación, cuyo objeto es (*incluir el objeto del CoBI*) en adelante llamado “CoBI” junto con la IES/Centro \_\_\_\_\_ para mantener un mecanismo por el cual el ambiente académico-científico pueda ser utilizado para realizar investigación precompetitiva.
- La **EMPRESA/ORGANIZACIÓN** interesada en ser miembro, acuerda aportar \$ \_\_\_\_ anualmente (al menos \$250,000 pesos MN) en apoyo al CoBI para ser considerado miembro.
- Deberá establecerse claramente el mecanismo de pago (cuenta a aportar y forma de pago).
- Deberán establecerse los mecanismos para baja de la Membresía, particularmente en lo que se refiere a los derechos de propiedad intelectual de proyectos realizados por el Miembro durante su pertenencia al CoBI.
- Los firmantes deberán aceptar que la gobernanza del CoBI se llevará a cabo a través de un **Consejo Industrial Asesor** compuesto por un representante de cada miembro. Este consejo contará con Estatutos y formulará recomendaciones sobre, mínimo: (a) los proyectos de investigación a realizarse por el CoBI, (b) la asignación y monitoreo del presupuesto para estos proyectos de investigación, y (c) los cambios en los estatutos.
- La **EMPRESA/ORGANIZACIÓN** deberá nombrar a un representante para el CIA con voz y voto de acuerdo a sus aportaciones (ver Convocatoria y Términos de Referencia).

- **La EMPRESA/ORGANIZACIÓN** deberá aceptar conocer las obligaciones y facultades del Consejo Industrial Asesor de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, así como las obligaciones del CoBI y sus integrantes (Reportes, seguimiento de proyectos, requisitos para reconocimiento como Sitio, etc.).
- Establecer que **La EMPRESA/ORGANIZACIÓN** tendrá la oportunidad de revisar cualquier documento o presentación que contenga los resultados de los proyectos de investigación del **CoBI** antes de cualquier publicación por parte del personal científico involucrado, con el objeto de verificar si existe alguna propiedad intelectual que deba protegerse primero, por su valor económico potencial.
- Siendo éste el caso, la **EMPRESA/ORGANIZACIÓN** podrá solicitar un retraso en la publicación, a través del Consejo Industrial Asesor; dicho retraso no podrá ser por un período mayor a \_\_\_\_ días a partir de la fecha de presentación ante dicho Consejo.
- Se deberá mencionar que la propiedad intelectual derivada de invenciones concebidas o primeramente reducidas a la práctica en el curso de la investigación realizada por el **CoBI**, pertenecerán a la IES/CENTRO. La IES/CENTRO tomará las medidas necesarias para asegurar ser titular de la misma.
- Mencionar que la IES/CENTRO deberá acordar que todos los miembros del CoBI tienen derecho a una licencia no exclusiva y libre de regalías de la propiedad intelectual nueva generada a través de los proyectos del CoBI.
- Mencionar que los miembros tendrán el derecho de sublicenciar a sus subsidiarias y afiliadas.
- Mencionar que la **EMPRESA/ORGANIZACIÓN** podrá solicitar ejercer derechos exclusivos sobre una licencia de propiedad intelectual, aceptando pagar los costos de solicitud y mantenimiento de la patente, así como regalías por la explotación de la misma. Esta negociación deberá hacerse con y a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología de la IES o Centro del Sujeto de Apoyo o vinculada al CoBI.